NORMAS Y TASAS DE MATRÍCULA DE LA ESCUELA DE MÚSICA ORREAGA PARA EL CURSO 2024/2025

CONCEPTO

1.-El precio público objeto de esta norma se establece de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

OBLIGACIÓN DEL PAGO

El alumnado nuevo abonará en concepto de **prematrícula 40 €** que servirán como reserva de plaza. Este importe se considera un adelanto de la matrícula anual, y será descontado del último recibo.
En caso de no hacer efectiva la reserva de plaza esta cantidad no se devolverá.

2.-La obligación de pago nace en el momento de la inscripción en los cursos respectivos y deberá hacerse efectiva por quienes vayan a tomar parte en los mismos.

3.-Los importes de la matrícula de instrumento se abonarán en tres pagos de igual cuantía, mediante domiciliación bancaria, en junio (reserva de plaza), septiembre y noviembre.

4.-El importe de las matrículas de asignaturas grupales se abonará en dos pagos de igual cuantía, mediante domiciliación bancaria, en junio (reserva de plaza) y octubre.
El interesado/a podrá renunciar a la opción de pago fraccionado o adelantar los pagos, comunicándolo previamente a la Escuela de Música Orreaga.

5.-Si al finalizar el curso existiera un impago en las cuotas, perderá la opción a una nueva matriculación.

NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

6.-El importe de la matrícula se girará en dos o tres plazos (según la modalidad de matrícula) para facilitar el pago. A estos efectos, el pago de los recibos será domiciliado en la cuenta bancaria que las personas matriculadas deberán señalar al formalizar la matrícula.

7.-Aquellos alumnos/as que deseasen causar baja una vez matriculados y antes de finalizar el curso académico, deberán comunicarlo a la dirección del centro por escrito, indicando los motivos de la baja.
En ningún caso de baja motivada por voluntad del alumnado antes del inicio del curso será devuelto el importe correspondiente a la primera cuota, ya que ésta es una reserva de plaza que el centro ya

ha hecho efectiva asignando a este alumno/a un espacio dentro del horario lectivo del profesorado y adquiriendo un compromiso con la escuela durante un curso entero.
Las bajas voluntarias a partir de la fecha de inicio de curso conllevarán el pago del coste total del curso, con las siguientes excepciones:

- Por accidente grave del alumno/a, previa presentación de informe médico expedido por un Médico Especialista, que imposibilite la práctica de sus instrumentos.
- Por enfermedad grave del alumno/a, previa presentación de informe médico expedido por un Médico Especialista, que imposibilite la práctica de sus instrumentos.
- Por fallecimiento de alumno/a.
- Por otras causas consideradas graves que imposibiliten la asistencia continuada al curso. Estas causas serán valoradas y razonadas por la Junta del Patronato.

8.-El abono de las tarifas se realizará: Mes de **junio**, 1º pago como reserva de plaza. El 2º pago en **septiembre** y el 3º pago en **noviembre** (para matrículas con instrumento).

9.-Las cuotas se cargarán en la cuenta facilitada por el interesado a primeros de dichos meses, debiendo existir en ese plazo fondos suficientes para afrontar el pago.

10.- El **incumplimiento en el pago** de dos recibos supondrá la **suspensión de las clases** al alumnado. Vencido el plazo de ingreso sin haber existido fondos suficientes se iniciará el procedimiento de apremio, perdiendo la opción para una futura matriculación.

PLAZAS LIMITADAS:

La Escuela se reserva el derecho a limitar las plazas en determinados instrumentos. El orden de prioridad para el acceso de los alumnos/as a las plazas en especialidades instrumentales, en el caso que, por exceso de demanda, no existiesen plazas suficientes para admitir todas las solicitudes, será el siguiente:

1. Alumnado de 7 años de edad (que cumpla dicha edad en el año natural en el cual se produce solicitud de matrícula) que hayan cursado los 3 cursos del nivel de Iniciación del Plan en el Centro.
2. Alumnado de 7 años de edad (que cumpla dicha edad en el año natural en el cual se produce la solicitud de matrícula) que hayan cursado 2 cursos de Iniciación Musical en el Centro.
3. Alumnado de 7 años de edad (que cumpla dicha edad en el año natural en el cual se produce la solicitud de matrícula) que hayan cursado un Iniciación Musical en el Centro.
4. Alumnado que elija como primer instrumento frente a otro que lo haga como segundo.
5. Alumnado empadronado en los ayuntamientos pertenecientes al Patronato.
6. Alumnado de menor edad.
7. En caso de empate se efectuará un sorteo público con citación de los interesad@s. Este procedimiento se aplicará, si es necesario tras el proceso de matriculación, no acumulándose para el curso siguiente ni formándose listas de espera.

Cada apartado tendrá siempre prioridad sobre el siguiente. Finalizada la matriculación sólo podrán admitirse nuevas matrículas en caso de existencia de vacantes.

ESPECIALIDADES

Vocal: Canto

Instrumentales

Viento Metal: Trompeta, Trombón, Tuba, Bombardino.
Viento Madera: Clarinete, Flauta travesera, Saxofón, Txistu , Gaita.
Instrumentos de Tecla: Acordeón, Trikitixa, Piano, Piano moderno.
Cuerda: Guitarra clásica, Violín, Arpa.
Percusión: Percusión, Batería.
Eléctricos: Guitarra eléctrica, Bajo eléctrico.

TASAS POR CICLOS

ASIGNATURA	EMPADRONADOS	TASA NO EMPADRONADOS
Música y movimiento	200 €	400 €
Iniciación musical	200 €	400 €
Instrumento. Agrupación instrumental/Vocal Lenguaje musical.	475 €	950 €
Solo Lenguaje musical	200 €	400 €
Solo Conjunto Instrumental o Vocal	200 €	400 €
Segundo Instrumento	275 €	550 €
Preparación acceso al Conservatorio	560 €	1.120 €